



Resolución Ministerial

N°270-2013-MC

Lima, 19 SET. 2013

Vistos, las Cartas de fechas 22 de agosto y 11 de setiembre de 2013, remitidas por el Centro de Investigaciones Precolombinas; el Oficio N° 546-2013-DDC-LIB/MC, el Memorando N° 289-2013-DDC-LIB/MC y el Memorando N° 339-2013-DDC-LIB/MC, emitidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene, entre sus funciones, realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad, implementando las políticas, lineamientos técnicos y directivas establecidas por la Alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio;

Que, mediante las Cartas de fechas 22 de agosto y 11 de setiembre de 2013, el Centro de Investigaciones Precolombinas cursó invitación a la señora Teresita de Jesús Bravo Malca, Directora (e) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a fin que participe en el VIII Coloquio Binacional Argentino Peruano "Estudios integrados de Paisajes Latinoamericanos", que se llevará a cabo del 23 al 25 de setiembre de 2013, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, conforme a las Cartas a las que se refiere el párrafo precedente, el citado evento tiene como objetivo "estrechar lazos de confraternidad latinoamericana en el marco de los estudios andinos-altiplánicos-amazónicos y abordar en sus ejes temáticos el patrimonio cultural en sus diversas expresiones, la educación, la interculturalidad, así como la experiencias en el campo de la arqueología, antropología e historia";

Que, a través del Oficio N° 546-2013-DDC-LIB/MC y el Memorando N° 289-2013-DDC-LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad resaltó la importancia de la participación en el referido evento;



Que, de acuerdo a los documentos del Visto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Centro de Investigaciones Precolombinas; por lo que, el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Teresita de Jesús Bravo Malca, Directora (e) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, del 21 al 25 de setiembre de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC, precisada por la Resolución Ministerial N° 180-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Teresita de Jesús Bravo Malca, Directora (e) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 25 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura